

Dejan en suspenso para el JNE normas de D.L. sobre las horas extras

DECRETO LEY No. 22212

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO
CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley 22169, modificado por el Decreto Ley 22204, se han dictado normas relativas a la autorización de gastos por concepto de horas extraordinarias;

Que a fin de permitir el cumplimiento del cronograma electoral es conveniente facultar al Jurado Nacional de Elecciones, para que autorice los gastos por concepto de horas extraordinarias que se requieren para el efecto;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Déjase en suspenso la aplicación, al Jurado Nacional de Elecciones, de las normas del Decreto Ley 22169 modificado por el Decreto Ley 22204, relativas a la autorización de gastos por concepto de horas extraordinarias, hasta la conclusión del proceso electoral de representantes ante la Asamblea Constituyente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de junio de mil novecientos setentiocho.

General de División E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República

General de División E.P., OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vicealmirante AP., JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas, Encargado de la Cartera de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División E. P., JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División E. P., OTTO ELESURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de División E. P., ELIVIO VANNINI CHUMPTAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicealmirante A. P., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP., JOSE GARCIA CALDERON KOECHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E. P., LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Mayor General FAP., OSCAR DAVILA ZUMAETA, Ministro de Salud.

Contralmirante A.P., GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 13 de junio de 1978.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA

Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR

Doctor JAVIER SILVA RUETE.